



ANEXO IV
SUBANEXO IV-A

ACTIVOS

NOTA: Según lo indicado en el numeral 11.7 del Pliego sólo se admitirá control de la existencia sobre los ítems indicados en el Subanexo IV.A.1., ya que los demás bienes, equipos, instalaciones, repuestos o mercaderías de cualquier naturaleza no serán objeto de control de existencia o estado y por lo tanto se entregarán en el estado en que se encuentren.

Todos los materiales están sujetos a un control interno de movimientos, que no implica una garantía de las existencias al momento de Toma de Posesión.

Las listas definitivas serán actualizadas a la fecha de Toma de Posesión de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan hasta 16 días antes de dicha fecha.

Las cantidades a transferir serán las existentes en las respectivas instalaciones, almacenes o depósitos a la fecha de Toma de Posesión en el estado en que se encuentren, no admitiéndose reclamo alguno por diferencia, deterioro o cualquier otra causa.

Los interesados pueden concurrir a verificar "in situ", previa coordinación con el Comité Privatizador, las condiciones y características de los bienes, los que por lo tanto se consideran conocidos.

M.E. y
O.yS.P.

341

ES COPIA

- 16 -


Dr. URIEL F. OFARRELL
REPRESENTANTE

07